



**ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2013**

Lugar: Salón de Actos del Ayuntamiento

Fecha: 7 de octubre de 2013

Hora: 13:00

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: DON FRANCISCO TARAZONA ZARAGOZÁ
CONCEJALES ASISTENTES:

Nombre y Apellidos

SALVADOR SILVESTRE LARREA
MARIBEL DELGADO VILA
MARÍA JOSÉ RUIZ ESTEBAN
JAVIER MORENO COLL
CRISTINA VÁZQUEZ TARAZONA
BEATRIZ CÓRCOLES NAVARRO
JOSÉ VICENTE TARAZONA CAMPOS
JOSÉ LUIS FOLGADO CORREA
RAQUEL ARGANDONA LÓPEZ
FRANCISCO JOSÉ FERRIOLS GIMENO
ROBERTO RAGA GADEA
ANA LUJÁN TARÍN
JOSÉ LUÍS LÓPEZ GALDÓN
SILVIA GUERRERO CÁNOVAS
JOSÉ ÁNGEL HERNÁNDEZ CARRIZOSA
RAQUEL ORELLANO GÓMEZ
RAFAEL GÓMEZ SÁNCHEZ
CARMEN FOLGADO TERESÍ
RAFAEL GÓMEZ MUÑOZ
BERNAT GARCÍA SEVILLA

Secretaria: Doña Nieves Barrachina Lemos

En la villa de Ribarroja de Túria, provincia de Valencia, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, el día 7 de octubre de 2013, siendo las 13:00 horas, se reunieron en primera convocatoria los señores concejales indicados, habiendo excusado su asistencia los igualmente marginados. Todo ello bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Tarazona Zaragoza, asistido de la Secretaria Doña Nieves Barrachina Lemos.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día.



1. APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

Acta de fecha 3-7-2013, 18-7-2013, 9-9-2013.

El Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros y con el voto favorable de los Sres/as, Silvestre, Delgado, Ruíz, Moreno, Vázquez, Tarazona, Córcoles, Folgado, Argandoña, Ferriols del PP, los Sres/as, Raga, López, Guerrero, Orellano PSOE, Sr. García de Coalición Compromís y Sr. Alcalde y en el voto en contra de los Sres/sa Folgado y Gómez de EUPV la aprobó.

2. PROPUESTA DE ACUERDO: ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIÓN INFORMATIVA.

Comisión Inf. de Patrimonio, Turismo, Fomento Económico y Comercio
--

2.1.- 903/2013/AC_APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y EL AYUNTAMIENTO DE RIBARROJA PARA ESTABLECER A LA AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL COMO PUNTO DE TRAMITACIÓN (PAIT) INTEGRADO EN LA RED CIRCE

Visto el Convenio de Colaboración remitido por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo para que la Agencia de Desarrollo Local de Ribarroja pueda ser Punto PAIT.

Considerando que la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa) a través de su portal CIRCE (Red de Información y Red Creación de Empresas) está fomentando el asesoramiento a los emprendedores y la creación de empresas.

Considerando que El Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE) es un sistema para la tramitación a través de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas de la constitución de la:

- Sociedad Limitada Nueva Empresa
- Sociedad de Responsabilidad Limitada
- Empresario Individual (Autónomo)
-

Y siendo que integran el CIRCE:

- La Red de Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación. Punto PAIT (la oficina que presta el servicio de tramitación de empresas)
- El Sistema de Tramitación Telemática – STT (el sistema que permite realizar el envío telemático a todas las administraciones públicas, notarios, etc)
- El Portal CIRCE – www.circe.es (el acceso por el que se accede a la herramienta).

Considerando que el Ayuntamiento de Ribarroja del Turia a través de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local viene ejerciendo desde el año 2000 funciones de asesoramiento al emprendedor y fomento del emprendedurismo. Se valoró positivamente, por este



departamento, la prestación de este nuevo servicio a los emprendedores que agilizaría los tramites administrativos que suponen la creación de empresa, evitando desplazamientos a otras administraciones públicas para la constitución de la empresa, lo que produciría un ahorro sustancial de tiempo y coste para el emprendedor.

Siendo que pueden ser PAIT públicos los siguientes organismos y organizaciones: Ayuntamientos, Agencias de Desarrollo, Ventanillas Únicas, Cámaras de Comercio, Organizaciones Empresariales y otras oficinas dependientes de Entidades Públicas o Privadas sin ánimo de lucro.

Considerando que los Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación (PAIT) son centros en los que se asesora y presta servicios a los emprendedores, tanto en la gestación, tramitación administrativa y puesta en marcha de sus iniciativas empresariales, como durante los primeros años de su actividad, prestando los siguientes servicios:

1. Información sobre las características de la Sociedad Limitada Nueva Empresa (SLNE), la Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL) y el Empresario Individual: marco legal, aspectos mercantiles más importantes, ventajas fiscales, aspectos contables, sistemas de tramitación, normativa aplicable; además, se ofrece información de otras formas jurídicas vigentes en el ordenamiento jurídico mercantil.
2. Tramitación para la constitución de empresas mediante el sistema de tramitación telemática desarrollado por la Dirección General de Industria y de la PYME, utilizando el Documento Único Electrónico (DUE). Este servicio deberá prestarse con carácter obligatorio y gratuito.
3. Información sobre las ayudas e incentivos para la creación de empresas aplicables al proyecto.
4. Información sobre el régimen de Seguridad Social aplicable, criterios de adscripción, afiliación, cotización, etc.
5. Información general sobre temas de interés para las empresas, tales como: Financiación, fiscalidad, contratación laboral, internacionalización, investigación, desarrollo tecnológico e innovación, cooperación empresarial, etc.
6. Realizar la reserva de la denominación social para la tramitación presencial de la SLNE.

Considerando que el centro PAIT a través del Documento Único Electrónico (DUE), puede realizar la tramitación electrónica para la creación de empresas individuales, sociedades de responsabilidad limitada y sociedades limitadas nueva empresa y que este se tramitaría desde la Agencia de Empleo y Desarrollo Local de Ribarroja del Turia y sustituirá a los documentos de alta como empresario que se tienen que cumplimentar en la Agencia Tributaria, la Seguridad Social, Conselleria de Hacienda, Registro Mercantil Central, Registro Mercantil de la Provincia de Valencia, Notarios, Registros Jurídicos y otras administraciones, de manera que este documento sustituirá a los siguientes documentos:

Documento	Organismo	Modelo
Declaración Censal (Alta como empresario)	Agencia Tributaria	Modelo 036 y 037
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	Conselleria de Economía y Hacienda	Modelo 600



Impuesto de Actividades Económicas	Agencia Tributaria	Modelo 845 y 846
Declaración Censal de comienzo, modificación o cese de actividad de la Comunidad Autónoma de Canarias	Agencia Tributaria	Modelo 400
Solicitud de formalización de la cobertura de riesgos profesionales con entidad gestora de la Seguridad Social	Tesorería de la Seguridad Social	TA.16
Inscripción del empresario en la Seguridad Social y apertura de cuenta de cotización principal	Tesorería de la Seguridad Social	TA.6
Cuenta de cotización	Tesorería de la Seguridad Social	TA.7
Solicitud de alta, baja y variación del trabajador por cuenta ajena o asimilada	Tesorería de la Seguridad Social	TA.2/S
Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (Declaración individual del trabajador autónomo)	Tesorería de la Seguridad Social	TA.49
Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (Inscripción de embarcaciones y artefactos flotantes)	Tesorería de la Seguridad Social	TA.47
Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (Declaración del titular de la explotación marítimo - pesquera y familiar trabajador a su servicio)	Tesorería de la Seguridad Social	TA.50
Solicitud de afiliación a la Seguridad Social, y variación de datos.	Tesorería de la Seguridad Social	TA.1
Solicitud de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos – Trabajadores	Tesorería de la Seguridad Social	TA.052/B



Formulario de notificaciones telemáticas a la Agencia Española de Protección de Datos	Agencia Española de Protección de Datos	
---	---	--

Es por ello, que se solicitó a la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio, que la Agencia de Empleo y Desarrollo Local de Ribarroja fuera Punto PAIT .

Valorándose positivamente esta solicitud por dicha Dirección General.

Desde este momento se inició el proceso de implantación que consta de tres fases:

1. Acceso al entorno de pruebas para la configuración de la Herramienta de Tramitación Telemática (PACDUE)
2. Asistencia a una jornada formativa de una mañana en el Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
3. Firma del Convenio de Colaboración con el Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
4. Alta en el sistema CIRCE y en el Mapa PAIT.

Habiéndose realizado el acceso al entorno de pruebas de la Herramienta (PACDUE) de manera satisfactoria y la jornada formativa por el personal del departamento de Fomento Económico en el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y pasando la prueba de evaluación de manera satisfactoria.

El siguiente paso es la firma del convenio de colaboración con el Ministerio de Industria, Energía y Turismo para poder actuar como Punto PAIT.

Visto el informe de la Coordinadora de Fomento Económico.

El Pleno por unanimidad de todos los miembros asistentes que conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros y con el voto favorable de los Sres/as, Silvestre, Delgado, Ruíz, Moreno, Vázquez, Tarazona, Córcoles, Folgado, Argandoña, Ferriols del PP , los Sres/as, Raga, Luján, López, Guerrero, Hernández, Orellano, PSOE, los Sres/sa Folgado y Gómez de EUPV , Sr. García de Coalición Compromís y Sr. Alcalde, adoptó el siguiente acuerdo:!

PRIMERO.- Aprobar que la Agencia de Empleo y Desarrollo Local de Ribarroja del Turia sea centro PAIT.

SEGUNDO.- Aprobar la firma del Convenio de Colaboración presentado por la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa) y del Ayuntamiento de Ribarroja del Turia para el establecimiento de Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación (PAIT) integrados en la Red CIRCE.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para su firma.

2.2.- 904/2013/AC APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y EL AYUNTAMIENTO DE RIBARROJA DEL TURIA PARA EL IMPULSO DE LA FORMACIÓN ABIERTA,



LIBRE Y A TRAVÉS DE INTERNET "AULA MENTOR EN LA AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL"

Que la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Ribarroja del Turia a través de solicitud de subvenciones, convenios con diferentes entidades o programación propia, lleva a cabo programas de formación con el objeto de mejorar las competencias y habilidades de las personas participantes en pro de favorecer su desarrollo personal, social y profesional, en definitiva, un mejor posicionamiento en el mercado laboral en el municipio de Ribarroja del Turia.

Que la Agencia de Empleo y Desarrollo Local de este Ayuntamiento presta servicios de información y orientación para la formación y el empleo.

Que las cualificaciones profesionales que precisan las personas y las empresas están mutando rápidamente como consecuencia de la evolución tecnológica, social económica y requieren una actualización permanente de los aprendizajes.

Que el Ministerio de Educación promueve las denominadas "Aulas Mentor" a través de un convenio de cooperación para el impulso de la formación abierta, libre y a través de Internet.

Que la Agencia de Empleo y Desarrollo Local de Ribarroja del Turia solicitó al Ministerio de Educación 10 de diciembre de 2012 ser centro colaborador como Aula Mentor.

Que las características principales del Aula Mentor de Ribarroja serían:

- Formación a través de Internet.
- Apoyo tutorial personalizado on line.
- Aulas físicas de referencia y soporte: en Ribarroja se dispone de un aula de formación para el alumnado. Está ubicada en la Agencia de Desarrollo Local en la Calle Eusebio Benedito, 30
- Matrícula abierta todo el año (excepto agosto).
- Orientadores educativos en las aulas.
- Variedad de áreas formativas en constante actualización (más de 120 cursos).
- Formación abierta.
- Flexible (no sujeta a horarios).
- Formación a distancia.
- Examen final presencial en el aula de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Ribarroja (garantizando la identidad del alumno/a que realiza la prueba)
- Certificado de aprovechamiento expedido por el Ministerio de Educación.
- Aula Mentor no es un sistema gratuito de formación, pero su reducido coste lo hace accesible a la mayor parte de la población.

Que el Aula Mentor enfatiza la flexibilidad e interactividad de la formación donde el alumnado planifica su propio itinerario formativo, determina su ritmo de trabajo y elige tanto el horario como el lugar donde estudiar el curso utilizando las nuevas tecnologías, solventando de esta forma la limitación espacio - temporal y adaptándose a las necesidades particulares que pueda presentar el alumnado.

Que los cursos del Aula Mentor están destinados a jóvenes y adultos interesados en actualizarse desde el punto de vista laboral y personal.



Que en fecha 18 de septiembre de 2013 se ha contestado por parte del Ministerio de Educación a través de la Subdirección General de Aprendizaje que la Agencia de Empleo y Desarrollo Local de Ribarroja si que cumple los requisitos para ser centro colaborador Aula Mentor, siempre que se formalice un convenio de colaboración con el Ministerio de Educación y los administradores del aula designados pasen un proceso de formación específico de 100 horas de duración.

Visto el informe favorable de la Coordinadora del Área de Fomento Económico.

El Pleno por unanimidad de todos los miembros asistentes que conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros y con el voto favorable de los Sres/as, Silvestre, Delgado, Ruíz, Moreno, Vázquez, Tarazona, Córcoles, Folgado, Argandoña, Ferriols del PP , los Sres/as, Raga, Luján, López, Guerrero, Hernández, Sr. Gómez, Orellano, PSOE, los Sres/sa Folgado y Gómez de EUPV , Sr. García de Coalició Compromís y Sr. Alcalde, adoptó el siguiente acuerdo:l

Primero.- A la adhesión al Convenio de cooperación entre el Ministerio de Educación y el Ayuntamiento de Ribarroja del Turia para el impulso de la formación abierta, libre y a través de Internet facilitado por dicho Ministerio, en los términos que se encuentra redactado.

Segundo.- A la aceptación de la tarifa para el alumnado y condiciones especificadas por el Ministerio de Educación.

Tercero.- A la comunicación del presente acuerdo al Ministerio de Educación a los efectos oportunos.

Comisión Inf. de Personal, Cultura y Urbanizaciones

2.3.- 907/2013/AC_ACUERDO RELATIVO A LA COMPATIBILIDAD 2º PUESTO EN SECTOR PÚBLICO DE D. ANTONIO JOSÉ MORALES HERNÁNDEZ (CURSO ACADÉMICO 2013-14)

RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD DEL TRABAJADOR D. ANTONIO JOSÉ MORALES HERNÁNDEZ PARA UN SEGUNDO PUESTO DE TRABAJO EN LA ACTIVIDAD PÚBLICA DOCENTE UNIVERSITARIA

VISTA la instancia presentada por D. ANTONIO JOSÉ MORALES HERNÁNDEZ, en el Departamento de Recursos Humanos en fecha 31 de julio, por D. ANTONIO JOSÉ MORALES HERNÁNDEZ, en la solicita la declaración de compatibilidad para realizar una segunda actividad pública como profesor asociado de la Universidad de Valencia.

RESULTANDO que el solicitante es trabajador de esta Administración, con la categoría Profesional de Técnico Medio de Jardines y Paisaje (grupo A2), personal laboral fijo a jornada completa, de 37,5 horas semanales, habiéndose presentado Informe de la Concejal de Parques y Jardines, D^a M^a José Ruíz Esteban, en la que indica que la actividad a prestar por D. José Antonio José Morales Hernández en la Universidad de Valencia no afecta al desempeño de sus funciones ni al desarrollo de su jornada laboral.

CONSIDERANDO que el art. 145 del TRRL se remite en el régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración Local a lo establecido con carácter general en la Ley 53/1984 de incompatibilidades y normas que se dicten por el Estado para su



aplicación y que el art. 2.1.c) de la citada Ley 53/1984 incluye en su ámbito de aplicación a todo el personal al servicios de las Corporaciones Locales, precisando el 2.2 del mismo artículo que se entiende incluido todo el personal, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo, por tanto se refiere a cualquier clase de personal al servicio del Ayuntamiento, tanto a funcionarios como laborales.

CONSIDERANDO que el art. 3.1 de la Ley 53/1984 señala que "...sólo podrán desempeñar un segundo puesto o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docentes o sanitarias, y en los casos a que se refiere los artículos 5º y 6º ..." y que el art. 4.1 dice que se podrá autorizar la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta ley, para un segundo puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado al régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada, recogiendo lo mismo el art. 3.1 del RD 598/1985 de desarrollo.

CONSIDERANDO que el art. 4 del citado RD 598/1985, establece que en los supuestos en que sea posible la autorización de la compatibilidad de actividades públicas, ésta se entenderá condicionada a las limitaciones retributivas previstas en el artículo 7 de la Ley 53/1984. En el art. 7.1 de la Ley 53/1984 se establece que será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la correspondiente al principal estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 35% para los funcionarios del grupo B (ahora A2). Por otra parte, aunque el art. 16.1 de la Ley establece una prohibición general de autorizar compatibilidad al personal que desempeñe puestos que perciban complemento específico, en su apartado 3 se exceptúa de la prohibición indicada cuando se trate de autorizaciones de compatibilidades para ejercer como profesor universitario asociado en los términos del art. 4.1.

CONSIDERANDO que el artículo 9 de la Ley 53/1984 establece la necesidad de la autorización del Pleno de la Corporación como puesto principal y la necesidad de informe previo favorable del órgano competente en el segundo puesto, al igual que el art. 6.1 del RD. 598/1985 y conforme al art. 6.3 en este caso debe ser emitido por el rector de la Universidad. Habiéndose recibido dicho informe de 9 de septiembre de 2013, que tuvo entrada en este Ayuntamiento en fecha 24 de septiembre de 2013 con nº RE. 2013014470.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Ley 53/1984 respecto a la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de jornada y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.

CONSIDERANDO que conforme al artículo 16.3 y 7.1 de la Ley 53/1984, y siendo que el puesto de Técnico Medio de Jardines y Paisaje de este Ayuntamiento tiene asignado una retribución bruta mensual de 2.399,34 € y la que percibirá en la Universidad es de 508,19 € y que la suma de ambas suponen 2.907,53 € y esta cantidad es inferior a la del principal incrementada en un 35%, que sería 3.239,11 € y que por tanto se cumple con la previsión del límite establecido en los citados artículos.

CONSIDERANDO que la jornada a realizar en la Universidad como profesor asociado es parcial, y en concreto de 12 horas semanales, no afectando el desempeño de una segunda actividad en la Universidad de Valencia a las funciones ni al desarrollo de su jornada laboral en este Ayuntamiento, de acuerdo con el informe de la Concejal de Parques y Jardines, D^a M^a José Ruíz Esteban.



Visto el informe del Vicesecretario del Ayuntamiento de fecha 25 de septiembre de 2013.

El Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros y con el voto favorable de los Sres/as, Silvestre, Delgado, Ruíz, Moreno, Vázquez, Tarazona, Córcoles, Folgado, Argandoña, Ferriols del PP, los Sres/as, Raga, Luján, López, Guerrero, Hernández, Orellano, y Gómez PSOE, el Sr. García de Coalició Compromís y Sr. Alcalde y con la abstención de los Sres/sa Folgado y Gómez de EUPV adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la autorización de compatibilidad del trabajador D. ANTONIO JOSÉ MORALES HERNÁNDEZ, para el desempeño de una segunda actividad ejerciendo de Profesor Asociado en la Universidad de Valencia con jornada de 12 horas semanales, como segunda actividad en el sector público, sin que ésta pueda afectar a la jornada de trabajo y al horario de su puesto de trabajo como Técnico Medio de Jardines y Paisaje en el Ayuntamiento de Ribarroja del Turia.

SEGUNDO.- Que se notifique el acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que procedan, a la Concejal de Recursos Humanos, a la Concejal de Parques y Jardines, a la Universidad de Valencia y al Comité de Empresa.

Comisión Inf. de Hacienda, Sanidad y Medios de Comunicación

2.4.- 875/2013/AC ACUERDO RELATIVO A LA PRÓRROGA DE CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE VALENCIA CENTRAL DE COMPRAS.

ASUNTO: PRÓRROGA DE CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE VALENCIA CENTRAL DE COMPRAS.-

Visto el escrito presentado por la Diputación de Valencia de fecha 9 de septiembre de 2013 con Registro de Entrada nº 2013013998, en el que de acuerdo con lo que determina la cláusula cuarta del Convenio de adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Excma. Diputación de Valencia Central de Compras, el período de vigencia de cuatro años del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Ribarroja del Turia y la Diputación de Valencia el 19 de noviembre de 2009 mediante decreto del presidente nº 8220, finaliza en los próximos meses.

Dicho período, según lo previsto en la mencionada cláusula cuarta del Convenio de adhesión, es prorrogable, previo acuerdo expreso de las partes, por igual periodo de tiempo, si no existiera denuncia del mismo por alguna de las partes.

El Pleno por unanimidad de todos sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación de la prórroga del convenio suscrito entre la Diputación de Valencia y el Ayuntamiento de Ribarroja del Turia de adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Excma. Diputación de Valencia Central de Compras por igual periodo de tiempo, es decir un plazo de cuatro años más.



SEGUNDO.- Facultar al Presidente de la Corporación D. Francisco Tarazona Zaragoza, con D.N.I. nº 19.863.010-A para la firma de dicha prorroga.

TERCERO.- Remitir copia de dicho acuerdo a la Diputación de Valencia.

3. PROPOSICIONES

PROPUESTA DE ACUERDO: ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIÓN INFORMATIVA

Comisión Inf. de Patrimonio, Turismo, Fomento Económico y Comercio
--

3.1.- 54/2013/PGRU_MOCIÓN EUPV EN CONTRA DE LA INTERVENCIÓN MILITAR EN SIRIA.

En/Na. Carmen Folgado Teresí, i Rafael Gómez Muñoz, del Grup Municipal d'EUPV en l'Ajuntament de Riba-roja de Túria, eleven al Ple de la Corporació, per al seu debat la següent

MOCIÓN EN CONTRA DE LA INTERVENCIÓN MILITAR EN SÍRIA

EXPOSICIÓN DE MOTIUS

Tenint en compte la guerra civil en Síria i l'amenaça d'una intervenció militar fora del manament de Nacions Unides liderada pels Estats Units junt amb alguns dels seu països aliats de l'OTAN com França o Turquia.

Tenint en compte que les intervencions militars, estigui o no avalades pel Consell de Seguretat de l'ONU, creen situacions d'emergència, com ja passà en la guerra de l'antiga Iugoslàvia, Iraq, Afganistan o Líbia.

Tenint en compte que cap conflicte pot solucionar-se amb el bombardeig a la població civil que es pretén salvar, i que l'ús de la violència como mecanisme de resolució de conflictes sols genera més violència i més inestabilitat, sent la població civil la víctima principal.

Tenint en compte que la guerra respon al negoci de les multinacionals armamentístiques que pressionen als governs imperialistes, i no a una veritable preocupació per la situació humanitària de la població.

Tenint en compte la falta absoluta de credibilitat d'aquells que en el seu moment ens enganyaren dient que en Iraq existien armes de destrucció massiva per a justificar el bombardeig a eixe país, utilitzant bombes de napalm, fòsfor blanc i projectils d'urani empobrit; sent aquest mateix país, -Estats Units-, el que ara acusa al govern d'Al Assad d'utilitzar armes químiques contra la població civil.

Tenint en compte que, a més a més, de les 350 víctimes causades per l'ús d'armes químiques, el conflicte s'ha cobrat ja la vida de 100.000 civils a causa de las armes convencionals i més de sis milions de refugiats i desplaçats segons xifres d'ACNUR, el que està generant una crisi humanitària en els països fronterers amb Síria.



Tenint en compte que la intervenció militar en Síria tindrà conseqüències irreparables per a la població civil, com passà en Iraq, Afganistan o recentment en Líbia, y que a més a més pot tindre un efecte en cadena en la ja complicada situació en Orient Pròxim.

Tenint en compte que la Carta de Nacions Unides en el seu articulat recull que "els membres de l'Organització, en les seues relacions internacionals s'abstindran de recórrer a l'ús de la força contra la integritat territorial o la independència política de qualsevol estat"; entenent per tant que les relacions internacionals han de basar-se en el respecte entre els pobles, el desarmament i la contenció de l'ús de la força com mecanisme de resolució de conflictes.

PRIMER: Solidaritzar-nos amb el poble de Síria, que pateix des de fa dos anys una guerra civil que s'ha cobrat ja més de 100.000 víctimes mortals i més de 6 milions de desplaçats i refugiats.

SEGON: Reiterar que la solució al conflicte en Síria ha de passar per esgotar les vies diplomàtiques i per la contenció de l'ús de la força per ambdues parts, tant per part del govern d'Al Assad com per part dels rebels, i per suposat, per la no intervenció militar estrangera. Cridem, per tant, a tornar al diàleg amb l'objectiu de trobar una solució pacífica al conflicte tal i com ha reclamat el Secretari General de Nacions Unides.

TERCER: Insistir en la necessitat de destruir tot l'arsenal d'armes de destrucció massiva ABQ (atòmic, bacteriològic i químic) a nivell mundial, i demanar al govern espanyol que exhorti a nivell internacional a firmar la Convenció sobre Armes Químiques de 1997 a tots aquells Estats que encara no ho han fet, entre ells Síria i Israel.

QUART: Exigir una investigació independent que realitze una verificació imparcial de l'ús d'armes químiques contra població civil Síria, amb l'objectiu que els seus autors, siguen els qui assumeixin la responsabilitat penal d'aquests actes criminals.

CINQUÉ: Fer una crida a donar suport a totes les mobilitzacions de la societat civil contra aquest atac imperialista contra Síria i exigir una solució pacífica del conflicte per aconseguir la pau entre els pobles.

SISÉ: Exigir al Govern espanyol que, no sols NO participe en aquesta intervenció militar, sinó que no permeti l'ús de les seues bases militars ni del seu espai aeri a cap país que pretenga atacar a Síria.

SETÉ: Remetre aquesta moció al President del Govern, als Presidents del Congrés dels Diputats i del Senat, així com als grups polítics d'ambdues cambres, als ambaixadors dels Estats Units, França i Turquia en Espanya, al President de la UE, al President del Parlament Europeu, així com als grups polítics del mateix i al Secretari General de Nacions Unides.

Sometido a votación de la moción no prosperó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y con el voto en contra de Sres/as, Silvestre, Delgado, Ruíz, Moreno, Vázquez, Tarazona, Córcoles, Folgado, Argandoña, Ferriols del PP y Sr. Alcalde y con el voto a favor de los Sres/as, Raga, Luján, López, Guerrero, Hernández, Orellano, y Gómez PSOE y los Sres/sa Folgado y Gómez de EUPV y el Sr. García de Coalición Compromís.

Comisión Inf. de Hacienda, Sanidad y Medios de Comunicación



3.2.- 55/2013/PGRU_MOCIÓN EUPV SOBRE CONDEMNA EXALTACIÓ FEIXISTA.

En/Na. Carmen Folgado Teresí, i Rafael Gómez Muñoz, del Grup Municipal d'EUPV en l'Ajuntament de Riba-roja de Túria, eleven al Ple de la Corporació, per al seu debat la següent

MOCIÓ CONDEMNA EXALTACIÓ FEIXISTA

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Recentment, les joventuts del Partit Popular han posat amb símbols i banderes feixistes, que després s'han publicat a les xarxes socials, i en alguns medis de comunicació.

Aquestes fotografies s'han realitzat en diferents localitats del País Valencià, i son suficients com per a denunciar els fets.

- Jorge Roca, secretari d'Esports de l'executiva del PP de Xàtiva que es fotografià amb una ensenya nazi en un torneig celebrat en Paiporta.
Xesco Sáez, president de NNGG de Xàtiva, fent una salutació feixista.
Daniel Terrades, secretari local de NNGG de Gandia i assessor municipal, fent una salutació feixista.
Carmen Melissa Ferrer, (Regidora de Joventut de Canals), davant d'una bandera franquista.
Paula Carda, militant de Noves Generacions (NNGG) de Vila-real, protagonista de un altre gest feixista entre les joventuts del PP al País Valencià. Carda apareix posant amb algunes amigues darrere d'una bandera franquista.

Davant d'aquests actes d'exaltació feixista per part de dirigents juvenils del Partit Popular la direcció del partit no ha pres cap mesura efectiva contra aquestos regidors, dirigents i militants del PP retratats amb aquestos símbols anticonstitucionals. Aquestos actes de suficient gravetat no han suposat cap expulsió, segueixen en els seus càrrecs públics i orgànics.

Es tracta d'un assumpte molt greu i no d'una cosa de xiquets, com han justificat alguns membres destacats del PP ja que el feixisme no és compatible amb la democràcia ni amb la convivència pacífica.

Des de la Comissió Europea ja s'ha advertit que "trivialitzar, negar o exculpar el feixisme o el nazisme és delictes" i que s'han de condemnar aquest tipus de comportaments que s'han dut a terme per diferents membres de les Noves Generacions del PP en diferents municipis del País Valencià.

1. L'Ajuntament de Riba-roja de Túria, condemna aquestos actes feixistes i franquistes protagonitzats per dirigents i càrrecs públics del PP.
2. L'Ajuntament de Riba-roja de Túria, insta al PPCV a que sancione amb la expulsió a qualsevol militant o càrrec públic, demanant les seues actes.
3. Traslladar els acords:
 - Al President del PPCV, Alberto Fabra.
 - Al President de Drets i Garanties, Alfredo Castelló.



Sometido a votación de la moción no prosperó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y con el voto en contra de Sres/as, Silvestre, Delgado, Ruíz, Moreno, Vázquez, Tarazona, Córcoles, Folgado, Argandoña, Ferriols del PP y Sr. Alcalde y con el voto a favor de los Sres/as, Raga, Luján, López, Guerrero, Hernández, Orellano, y Gómez PSOE y los Sres/sa Folgado y Gómez de EUPV y el Sr. García de Coalició Compromís.

3.3.- 56/2013/PGRU_MOCIÓN PSOE PARA RECHAZAR EL NUEVO COPAGO PARA FÁRMACOS QUE SE DISPENSAN EN LOS HOSPITALES DE MANERA AMBULATORIA.

Moción para rechazar el nuevo copago para fármacos que se dispensan en los hospitales de manera ambulatoria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde la puesta en marcha, en el año 2012, del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, muchos han sido los pasos dados por la Administración en contra de los derechos de los pacientes, algunos singularmente graves.

En este mismo sentido de recortes de derechos, el pasado 19 de Septiembre se publicaba en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 10 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por la que se procede a modificar las condiciones de financiación de medicamentos incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud mediante la asignación de aportación del usuario, en desarrollo del Real Decreto-ley 28/2012, de 30 de noviembre, de medidas de consolidación y garantía del sistema de la Seguridad Social. Con esta publicación, sin notificación o información previa del Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad, el Gobierno evitaba su publicidad tratando de soslayar la reacción adversa de los profesionales de la sanidad y de los pacientes afectados y sus familias, presentándolo así como un hecho consumado.

Sin embargo, la injusticia y crueldad de estas medidas se agrava como consecuencia de ser pacientes crónicos quienes han de pagar este tipo de medicación, lo que sin duda, se une a la ya difícil situación personal derivada de la gravedad de sus dolencias: cáncer, hepatitis...

Ante esta circunstancia muchas han sido las asociaciones y colectivos de pacientes, profesionales sanitarios y consumidores que han elevado su protesta a la Administración. De igual manera lo han hecho algunas Comunidades Autónomas, como Andalucía, Asturias, Castilla y León, o País Vasco, que han mostrado su incomprensión ante una medida tan ineficaz como injusta.

1.- Rechazar el nuevo copago para los fármacos que se dispensan en los hospitales de manera ambulatoria.

2.- Plantear al Gobierno de la Generalitat, que inste al Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad a derogar de forma inmediata la Resolución de 10 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por la que se procede a modificar las condiciones de financiación de medicamentos incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud mediante la asignación de aportación del usuario.



3.- Que en cualquier caso, el Gobierno de La Generalitat, al igual que han anunciado otros Gobiernos Autonómicos, anuncie públicamente que la citada Resolución no se hará efectiva en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma, y que por tanto los ciudadanos afectados no tendrán que realizar ningún tipo de pago por el suministro de fármacos en los hospitales de la Comunidad Autónoma.

4.- Solicitar la dimisión de la Ministra Ana Mato.

Sometido a votación de la moción no prosperó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y con el voto en contra de Sres/as, Silvestre, Delgado, Ruíz, Moreno, Vázquez, Tarazona, Córcoles, Folgado, Argandoña, Ferriols del PP y Sr. Alcalde y con el voto a favor de los Sres/as, Raga, Luján, López, Guerrero, Hernández, Orellano, y Gómez PSOE y los Sres/sa Folgado y Gómez de EUPV y el Sr. García de Coalició Compromís.

Comisión Inf. de Personal, Cultura y Urbanizaciones

3.4.- 57/2013/PGRU_MOCIÓN PSOE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA BARRERA ACÚSTICA DE LA URBANIZACIÓN REVA.

Moción para la construcción de la barrera acústica de la Urbanización Reva

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Urbanización Reva se encuentra pegada a una de las zonas industriales más importantes del municipio. Dicha cercanía ha provocado y provoca numerosos problemas derivados de los ruidos que emiten las distintas empresas que se encuentran en las cercanías de la Urbanización. Son varios años y numerosos ejemplos los que confirman las molestias que producen en los vecinos de la Reva los ruidos derivados de estas actividades industriales. Caíba es solo el último episodio de esta problemática que tanto afecta al descanso de las personas que allí residen, pero podríamos enumerar otras empresas como Ladrillos Refracta, la Masía de San Antonio, Lidl, Carrefour o Baobab.

Es por tanto un problema global que no se soluciona hablando con la empresa de turno sino que necesita de un tratamiento global que aisle a la Urbanización de los ruidos propios de una zona industrial.

1 - Que se haga un estudio técnico que determine cual de todas las opciones posibles de barrera acústica sería la más adecuada e inmediatamente después se inicie construcción de dicha barrera.

Sometido a votación de la moción no prosperó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y con el voto en contra de Sres/as, Silvestre, Delgado, Ruíz, Moreno, Vázquez, Tarazona, Córcoles, Folgado, Argandoña, Ferriols del PP y Sr. Alcalde y con el voto a favor de los Sres/as, Raga, Luján, López, Guerrero, Hernández, Orellano, y Gómez PSOE y los Sres/sa Folgado y Gómez de EUPV y el Sr. García de Coalició Compromís.



3.5 MOCIÓN DE FELICITACIÓN Y AGRADECIMIENTO A QUIENES PARTICIPARON EN LA VISITA A LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DEL CASTILLO DE RIBARROJA DE TURIA Y ACTOS ANEXOS

Desde el Ayuntamiento, concretamente desde la Concejalía de Turismo y Patrimonio, felicitamos y nos sentimos muy agradecidos a cuantas personas e instituciones participaron y colaboraron, voluntaria y gratuitamente, en la celebración de los actos organizados con motivo de la visita a las obras de restauración del Castillo y a nuestro pueblo del heredero del Conde de Revilla-Gigedo.

Ha sido visiblemente notoria la gran participación ciudadana y existen muchas situaciones, menos visibles, que merecen una mención de felicitación y agradecimiento.

Han participado cientos de personas y ha habido cientos de acciones que dejan patente los grandes valores de nuestra gente cuando el hecho tiene contenido auténtico y está relacionado con la identidad del pueblo.

Se ha manifestado abiertamente la satisfacción por participar en un evento que estaba programado para intentar recuperar el conocimiento de nuestra historia, para demostrar los valores patrimoniales que tenemos y para potenciar nuestra identidad.

Se han conseguido objetivos que van a servir para iniciar un camino que facilite la posibilidad de establecer proyectos de estudio sobre nuestro pueblo y estimular el trabajo iniciado en materia turística y patrimonial.

Se han vivido tantos aspectos positivos que esperamos hayan quedado eclipsados aquellos otros que no hayan agradado tanto.

Y para que quede reflejado el agradecimiento y felicitación, creemos que debemos reseñar a cuantas personas e instituciones merecen un reconocimiento:

Son dignas de mención las siguientes entidades o grupos: Comunidad de Regantes “Lorca” y “Quint”, Orquesta “Vicente Martín y Soler”, Parroquia Asunción de Ntra. Sra., Intérpretes musicales y cantantes que intervinieron en la audición musical del Castillo, Cofradía del Stmo. Cristo de los Afligidos, Junta Local Fallera, Asociación de Moros y Cristianos (con la colaboración de otras asociaciones de pueblos vecinos), Banda Sinfónica Unión Musical de Ribarroja del Turia, Centro Educativo Asunción de Ntra. Sra., Asociación de Artistas Locales, Equipo Director de las obras del Castillo, Empresa constructora, Amas de Casa, Asociación Wester Valencia, Cuadra JJ, Fiesta de San Antonio, Fiesta de San Vicente y “Pastoretas”, “Bunyoleres”, Bolilleres” y personas que recrearon el lavadero, “sequiers”, empresa “Valencia Adventure”, personas que han colaborado en la recogida de imágenes de los actos, Asociación Cultural de Amigos del Museo Histórico Militar de Valencia, sociedad vaporista de Ribarroja del Turia... Incluimos a las personas que nos han animado con ideas y sugerencias y a cuantas han participado con su asistencia a los diferentes actos.

Destacamos personalmente a Alberto Facundo, Pepe Calatayud, Juan Bta. Navarro, Vicente García Ruíz, José Cortina, Javier Planells, por su colaboración extraordinaria.

Hacemos un reconocimiento público a la eficacia y colaboración de departamentos del Ayuntamiento: (Conservatorios de Música y Danza, Obras y Servicios, Auditorio,



Publicaciones, Jardineros, Electricistas, Limpiadoras, Protocolo, Policía Local, Limpieza Viaria,...) que ejercieron su misión con verdadera profesionalidad.

Mención especial a nuestro Alcalde, Francisco Tarazona, al Equipo de Gobierno y al personal de la Tourist Info, por su ayuda y apoyo incondicional a la iniciativa de la Concejalía de Patrimonio y Turismo.

Por último, tenemos el placer de haber disfrutado de la presencia del Heredero del Conde de Revilla-Gigedo, D. Álvaro Armada, a quien agradecemos su estancia en nuestro pueblo y le mostramos nuestro reconocimiento por la transmisión de valores históricos, de identidad y patrimoniales, que han calado entre los participantes en la celebración.

Desde la Concejalía de Patrimonio y Turismo, entendemos que los actos con motivo de la visita a la obras del Castillo han servido para sentirnos reforzados en nuestro proyecto turístico y patrimonial y hemos conseguido nuevos objetivos que beneficiarán a nuestro pueblo.

Esta moción es un homenaje a la gran valía de muchas personas e instituciones de Ribarroja del Turia que encierran méritos suficientes para hacer de nuestro pueblo un gran pueblo. Gracias a “totes i tots”, expresión con la que se dirigía el Conde cuando hablaba en público.

El Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros y con el voto favorable de los Sres/as, Silvestre, Delgado, Ruíz, Moreno, Vázquez, Tarazona, Córcoles, Folgado, Argandoña, Ferriols del PP y Sr. Alcalde, y con la abstención de los Sres/as, Raga, Luján, López, Guerrero, Hernández, Orellano, y Gómez PSOE, Sres/sa Folgado y Gómez de EUPV el Sr. García de Coalició Compromís adoptó el siguiente acuerdo:

Remitir un escrito de felicitación y agradecimiento a cuantas personas, grupos e instituciones prestaron su colaboración a este evento.

4. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía de la 2192 a la 2491/2013

Siendo un punto no incluido en el orden del día y considerando lo establecido en el art. 83 del ROFRJCL, se somete al Pleno la declaración de urgencia. Sometida a votación, El Pleno por unanimidad de todos sus miembros la acordó pasando a continuación al fondo del asunto en los siguientes términos:

ACUERDO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN HORARIO SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS

Interviene el Sr. Alcalde explicando que ante las solicitudes de algunos concejales para modificar la hora de celebración del pleno ordinario y consensuado con los portavoces de los grupos políticos, propone modificar la hora de celebración de la sesiones de pleno ordinario de la 13 horas a las 17:30.



Sometido a votación, el Pleno por unanimidad de todos sus miembros la aprobó.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR POR EL SR, PRESIDENTE SE LEVANTA LA SESIÓN SIENDO LAS 16:20 QUE DOY FE.